

INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En términos del artículo 37 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, se rinde el siguiente:

I N F O R M E

I PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES

Del 1 de enero al 28 de noviembre de 2018 se han recibido 237 quejas, e iniciado de oficio 33 procedimientos, es decir, se han radicado **270** procedimientos ordinarios sancionadores, los cuales fueron interpuestos como se indica enseguida:

▪ por ciudadanos	222
▪ iniciado de oficio	33
▪ por partidos políticos	7
▪ otros	8

La materia central o destacada de las 270 quejas radicadas como procedimientos ordinarios se especifica a continuación:

▪ afiliaciones indebidas a partidos políticos	218
▪ incumplimiento de obligaciones por parte de partidos políticos o APN	8
▪ uso indebido de datos personales	3
▪ omisión de dar respuesta a requerimientos de información	5
▪ aportaciones por parte de un ente prohibido	9
▪ representantes de casilla acreditados indebidamente	3
▪ uso indebido del padrón electoral	6
▪ turismo electoral	4
▪ irregularidades en la obtención del respaldo ciudadano	2
▪ otro ¹	12

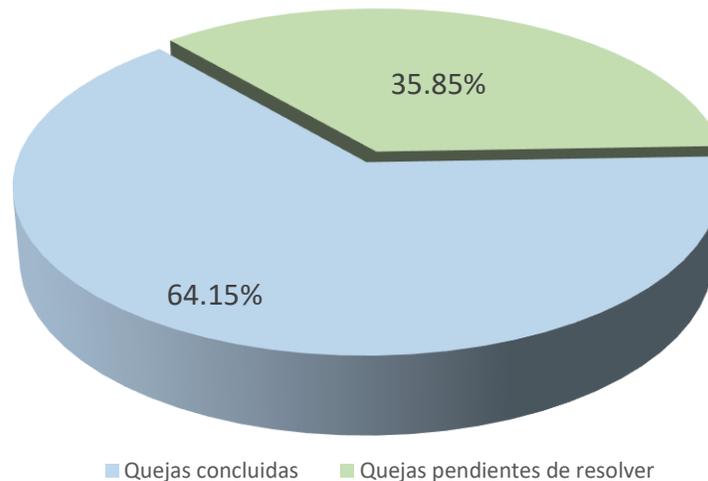
¹ Se hace referencia al Procedimiento Ordinario Sancionador UT/SCG/Q/DGG/CG/19/2018, relacionado con el hostigamiento laboral recibido por un Consejero del OPLE de Baja California, dicha queja se tuvo por no presentada. Asimismo, se refiere el UT/SCG/Q/PRI/JL/MOR/188/2018, referente al fotocopiado de lista nominal en contra de Office Max México, el referido

1. Procedimientos ordinarios pendientes de resolver

El número de quejas concluidas y pendientes de resolver que se tramitan como procedimientos ordinarios, según su año de interposición, es el siguiente:

AÑO DE PRESENTACIÓN	RECIBIDAS	CONCLUIDAS		PENDIENTES DE RESOLVER	
		NÚMERO	%	NÚMERO	%
2013	114	113	99.12	1 ²	0.88
2016	68	67	98.50	1	1.50
2017	78	52	66.67	26	33.33
2018	270	108	40.00	162	60.00
TOTAL	530	340	64.15	190*	35.85

*Correspondientes a 190 expedientes.



Las quejas pendientes de resolver se encuentran en los distintos momentos procesales que se establecen en la normatividad aplicable, como se indica en cada uno de los casos que contiene el **anexo 1**. Asimismo, se presenta una síntesis de los trámites realizados para la sustanciación de cada procedimiento ordinario, anotando la última actuación realizada en cada expediente.

UT/SCG/Q/SSGS/JL/DGO/253/2018 está relacionado con acoso laboral, los procedimientos UT/SCG/Q/CG/246/2018 y UT/SCG/Q/CG/254/2018 son referentes al incumplimiento de proveedores de propaganda fija; así como los procedimientos UT/SCG/Q/TEPJF/CG/271/2018 y UT/SCG/Q/TEPJF/CG/272/2018, derivados de la no devolución de los cuadernillos impresos que contienen la lista nominal de electorales para el proceso electoral local en el estado de Veracruz.

² El Procedimiento Ordinario Sancionador SCG/Q/DGAR/CG/27/2013, fue resuelto por el Consejo General, en sesión extraordinaria del 22 de enero de 2018 por medio de la Resolución INE/CG29/2018, la cual fue impugnada y a su vez resuelta por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia SUP-RAP-15/2018 y SUP-RAP-19/2018, acumulados, en la que determinó revocar la Resolución dictada por el INE, por lo que al momento se encuentra en Acatamiento de sentencia.

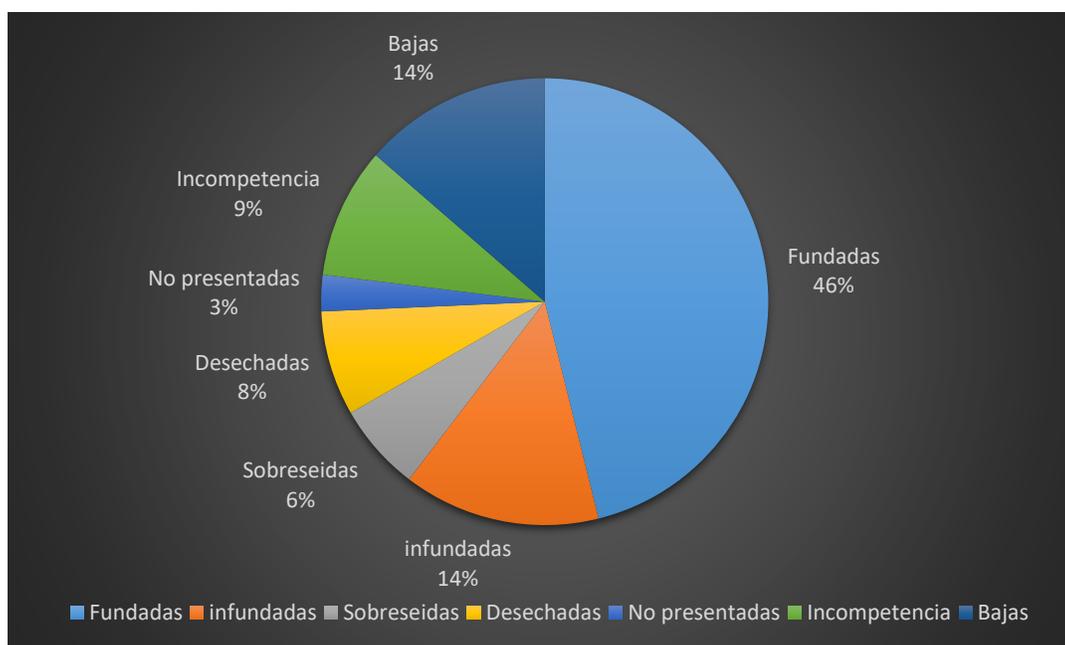
1. Resumen de quejas resueltas

A la fecha de elaboración del presente informe, se han concluido **626** quejas interpuestas en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. El Instituto Nacional Electoral ha emitido 408 resoluciones de procedimientos administrativos sancionadores ordinarios.

En el cuadro siguiente se presenta el sentido de las resoluciones o el tipo de conclusión:

AÑO	FUNDADAS	INFUNDADAS	SOBRESEÍDAS	DESECHADAS	NO PRESENTADAS	INCOMPE TENCIA	BAJAS O REMITIDAS	TOTAL
2013	58	5	10	22	1	17	-	113
2014	25	21	15	7	3	34	2	107
2015	54	27	11	14	7	4	62	179
2016	37	12	1	4	2	3	8	67
2017	33	7	1	2	-	2	7	52
2018	71	20	3	-	4	1	9	108
TOTAL	278	92	41	49	17	61	88	626

En el **anexo 2** se presenta a detalle estas 626 quejas concluidas, incluyendo el sentido y la fecha de resolución de cada procedimiento, así como la información relativa a si se impugnó, y en su caso, el sentido de la sentencia de la Sala Superior y la fecha en que fue emitida. En la siguiente gráfica se ilustra en porcentajes el sentido en que se resolvieron estas quejas:



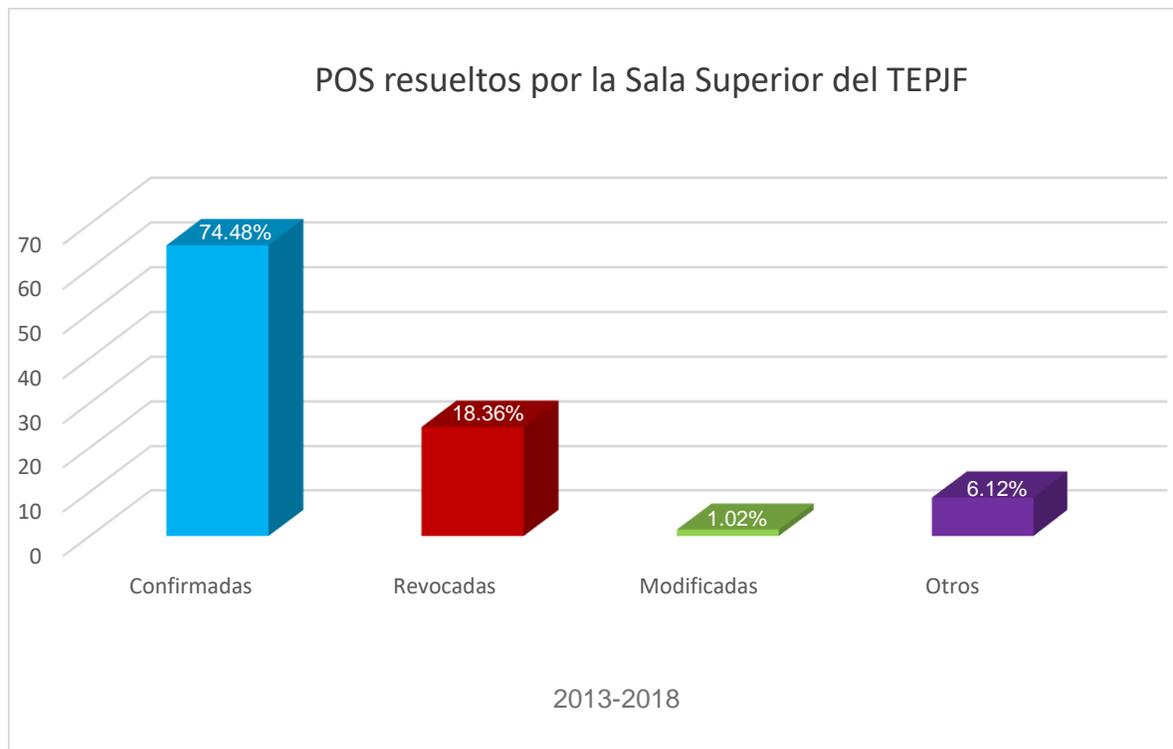
Cabe precisar que en la sesión en que se presenta este informe, se estudiaron y, en su caso, aprobaron **seis** proyectos de resolución, mismos que eventualmente serán remitidos al Consejo General de este Instituto para su correspondiente revisión y, en su caso, aprobación.

2. Impugnaciones

Las 626 quejas radicadas como procedimientos ordinarios concluidas al 28 de noviembre de 2018, interpuestas en los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, constituyen 408 resoluciones, por la acumulación de quejas, que han sido dictadas por el Consejo General,³ de las cuales se han impugnado 103 resoluciones (25.24%); la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha resuelto 98 recursos en los siguientes sentidos:

RESUELTOS POR LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF	CONFIRMADAS	REVOCADAS	MODIFICADAS	OTROS*
98	73	18	1	6

*Desechados, sobreseidos e infundados



³ Desde 2013 por el Instituto Federal Electoral, y desde abril de 2014 por el Instituto Nacional Electoral.

II PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES

Quejas o denuncias recibidas e iniciadas de oficio

Del 1 de enero al 28 de noviembre de 2018 se han radicado **446** Procedimientos Especiales Sancionadores, derivados de **413** quejas presentadas, y de **33** procedimientos iniciados de oficio, interpuestos por los siguientes actores:

▪ por partidos políticos	314
▪ por ciudadanos	99
▪ de oficio	33

La materia central o destacada de las **446** quejas es la siguiente:

▪ calumnia	98
▪ uso indebido de la pauta	82
▪ actos anticipados de precampaña o campaña	31
▪ violaciones al artículo 134, párrafo séptimo	22
▪ violaciones al artículo 134, párrafo octavo	15
▪ compra o coacción del voto (tarjetas y/o monederos)	13
▪ entrega masiva de programas sociales	5
▪ otro	42
▪ incumplimiento a la pauta ordenada por el INE	10
▪ incumplimiento a medida cautelar	2
▪ uso indebido del padrón electoral	4
▪ contratación y/o adquisición de tiempos en radio y televisión	66
▪ contratación y/o adquisición en plataformas digitales	4
▪ incumplimiento de obligaciones en materia de encuestas electorales	14
▪ llamadas telefónicas	10
▪ beneficio directo en especie para el electorado	1
▪ expresiones de carácter religioso	3
▪ violencia política por razones de género	15
▪ Violación a la veda electoral	9

Estado que guardan los procedimientos especiales sancionadores 2018

PES REGISTRADOS	REMITIDOS A SALA REGIONAL ESPECIALIZADA	QUEJAS DESECHADAS UTCE	BAJAS ADMINISTRATIVAS Y REMITIDOS A OPLES	EN SUSTANCIACIÓN	
				Número	%
446 (1)	335 (2)	106	3	2	0.44

Constituyen: (1) 368 expedientes. (2) 257 expedientes.

Las Sala Regional Especializada ha devuelto, del total de expedientes remitidos hasta el 28 de noviembre de 2018, 10 expedientes (2.92%), a fin de que se realicen mayores diligencias de investigación.

En el anexo 3 se presenta a detalle los procedimientos especiales sancionadores de 2018, especificando la fecha en que se concluyeron, o bien en que se remitieron a la Sala Regional Especializada, la fecha en que este órgano jurisdiccional resolvió el procedimiento y el sentido de la resolución, así como si fue impugnada y el sentido y clave del expediente de la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

III MEDIDAS CAUTELARES

Con respecto al párrafo 2 del artículo 37 del Reglamento de Quejas y Denuncias, que refiere que el Secretario rendirá un informe sobre el cumplimiento de las medidas cautelares concedidas, y en su caso, de las acciones realizadas ante el incumplimiento de las mismas, se informa que del 1 de enero de 2018 al día de la fecha, dentro del expediente UT/SCG/PE/MFO/JD05/JAL/164/PEF/221/2018, al detectarse el incumplimiento de la medida cautelar ordenada mediante Acuerdo ACQyD-INE-63/2018, mediante acuerdo de la UTCE, el 20 de abril de 2018 se apercibió al denunciado para que diera cumplimiento a la determinación referida; consecuentemente, a través de diverso de 22 de abril de este año, se hizo efectivo el apercibimiento, amonestando al denunciado, y apercibiéndolo por segunda ocasión para que diera cumplimiento al acuerdo en cita; posteriormente, el 23 del mismo mes y año, se amonestó por segunda ocasión al denunciado por el mismo motivo y se le apercibió que de no cumplimentar al acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, se le impondría una multa. Por último, el 27 de abril de la misma anualidad, se impuso una multa de 100 UMAs al denunciado; asimismo, se vinculó a las personas morales GOOGLE LLC y FACEBOOK IRELAND LIMITED, para que auxiliaran a esta autoridad, en el cumplimiento de la medida cautelar ordenada, eliminando las publicaciones denunciadas; dicha multa fue confirmada por la Sala Superior del TEPJF mediante resolución SUP-REP-121/2018 y SUP-REP-142/2018 acumulados.

Con relación a los acuerdos que ha emitido la Comisión del 1 de enero al 28 de noviembre de 2018, en los que declaró procedentes las medidas cautelares, a la fecha de elaboración del presente informe, no se ha iniciado procedimiento alguno por el probable incumplimiento a lo ordenado en dichos acuerdos; se presenta como **Anexo 4**, la relación de las medidas cautelares concedidas en dicho periodo.